

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-SEAL

**ADQUISICIÓN DE TERRENO DE LA SUBESTACIÓN
ELÉCTRICA LA HUERTA (EX ALTO OCOÑA) 138/60/33 KV**

AREQUIPA, ENERO 2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
RUC N° : 20100188628
Domicilio legal : Calle Consuelo 310 - Arequipa
Teléfono : 054-381377
Correo electrónico: : egomezs@seal.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la “**Adquisición de Terreno de la Subestación Eléctrica La Huerta (Ex Alto Ocoña) 138/60/33 KV**”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Documento Interno GG-0055-2023 el 13 enero de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE ENTREGA

La entrega del inmueble (Terreno) será como máximo dentro de los sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. BASE LEGAL

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma adjunto:

Convocatoria:	18 de enero de 2023
Invitación:	18 de enero de 2023
Presentación de Ofertas:	23 de enero de 2023
Revisión y evaluación de ofertas:	24 de enero de 2023
Adjudicación de la Buena Pro: (A través del SEACE)	24 de enero de 2023

La presentación de ofertas será por correo electrónico institucional: egomezs@seal.com.pe

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**
- f) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 5** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- g) Declaración jurada del bien ofertado **(Anexo N° 6)** adjuntando los documentos que se indican en el (Capítulo III) punto 13 y punto 14 de las Bases.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- c) Copia simple de la partida registral de la propiedad del inmueble en los Registros Públicos y/o copia del Título de Propiedad.
- d) Copia de planos de distribución en planta del inmueble.
- e) Domicilio en la ciudad de Arequipa y correo electrónico⁴ para efectos de la notificación

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ La comunicación realizada por la Entidad mediante correo electrónico, se tiene por notificada el mismo día de su envío, el proveedor deberá revisar su cuenta de correo electrónico.

durante la ejecución del contrato y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato⁵.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes Virtual de SEAL** (www.seal.com.pe, opción "Trámite Documentario"), con excepción de la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos documentos que requieran ser presentados en original, la misma que deberá ser presentarse en forma física, en calle Consuelo N° 310, Arequipa, para lo cual deberá ponerse en contacto con personal de Mesa de Partes de SEAL al siguiente número 054-381377 anexo 1203. El horario de presentación de la documentación sea de manera física y virtual será de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista al 100% a la suscripción del contrato de compra y venta

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sito en la Calle Consuelo N°310 Arequipa, o en **Mesa de Partes Virtual de SEAL** (www.seal.com.pe, opción "Trámite Documentario").

⁵ La comunicación realizada por la Entidad mediante correo electrónico, se tiene por notificada el mismo día de su envío, el proveedor deberá revisar su cuenta de correo electrónico.

A partir de lo establecido en el D.S. N° 103-2020-EF, se procedió con la adecuación del requerimiento, a efecto cumplir con los Protocolos Sanitarios y demás disposiciones dictados por sectores y autoridades competentes, para evitar la propagación del COVID-19; por lo que, se vio la necesidad de incluir el presente requisito para perfeccionamiento del contrato.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE TERRENO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LA HUERTA (EX ALTO OCOÑA) 138/60/33 KV

TDR TE/OB-0002-2023

1. **AREA USUARIA:**

Gerencia Técnica y de Proyectos.

2. **OBJETO:**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **ADQUISICIÓN DE TERRENO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LA HUERTA (EX ALTO OCOÑA) 138/60/33 KV**, mediante contratación directa, por lo dispuesto en el literal j) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1444.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La creciente demanda de suministro eléctrico en el distrito de Ocoña, conlleva a que Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. haya implementado las medidas necesarias a fin de cumplir con dotar con suministro de energía en forma permanente y eficiente a los usuarios, así como los nuevos suministros por atender.

Es por ello que para solucionar el problema del creciente incremento de la demanda y de la baja confiabilidad de servicio eléctrico de los sistemas eléctricos del SER Ocoña, SER Caravelí distrito de Ocoña y cargas importantes en el ámbito del proyecto, provincia de Camaná, región Arequipa, el cual era atendido desde la SET Ocoña (ex central Térmica), permitirá incrementar la oferta y la demanda creciente en la ciudad y distrito de Ocoña y sus anexos, desde la Subestación eléctrica La Huerta(Ex Alto Ocoña) 138/60/33 kV.

4. **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**

Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. – SEAL, es una empresa encargada de la distribución y comercialización de energía eléctrica en la zona de concesión de la Provincia de Camaná. SEAL debe garantizar el suministro eléctrico a los usuarios dentro del área de concesión de la empresa. (Ley de Concesiones Eléctricas - LCE 25844 "Artículos 32 y 82").

Mediante Resolución N° 065-2012-OS/CD de fecha 11-04-2012 y el Informe N° 282-2012-GART, de fecha Julio 2012; emitidos por el OSINERGMIN, es aprobado el Plan de Inversiones en Transmisión para el periodo 2013 – 2017, dentro de los cuales está considerado el proyecto "Línea de Transmisión 138 kV Camaná – Ocoña y Subestaciones asociadas".

A fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto "Instalación de la línea de Transmisión en 138 KV Camaná – Ocoña y S.E.T. Ocoña (La Huerta) – Provincia de Camaná" se procedió a la ubicación de un terreno apropiado para la Subestación Eléctrica La Huerta (Ex Alto Ocoña) 138/60/33 KV, determinándose que el lugar más apropiado sería en el sector denominado Alto Ocoña, próximo al actual cementerio de la localidad, lugar donde la Municipalidad Distrital de Ocoña tiene previsto su expansión urbana.

Se efectuaron las coordinaciones con las autoridades ediles del lugar, para la Subestación eléctrica La Huerta (Ex Alto Ocoña) 138/60/33 kV se tiene un terreno de 10,000 m², ubicado en el sector Alto Ocoña, el mismo que de acuerdo a plano de SUNARP correspondía a un terreno a propiedad de la Municipalidad Provincial de Camaná, destinado al desarrollo urbano de la zona. Mediante Oficio N° 0428-2014-ALC-MDO y por intermedio de la Municipalidad Distrital de Ocoña, se iniciaron los trámites ante la Municipalidad Provincial de Camaná a fin de que efectúe la cesión en uso de dicho terreno a favor de SEAL para la Subestación eléctrica La Huerta (Ex Alto Ocoña) 138/60/33 kV.

Mediante Acuerdo de Concejo N° 137-2015-MPC-A del 03.12.2015 la Municipalidad Provincial de Camaná, aprueba la suscripción de cesión en uso de terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Camaná a favor de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. por un periodo de 10 años renovables del terreno ubicado en el sector ALTO OCOÑA de 10,000 mm², para la Subestación eléctrica La Huerta (Ex Alto Ocoña) 138/60/33 kV.

Con CONTRATO.GG/AL.285-2015-SEAL del 30.11.2015, se firma el Convenio de Cesión en Uso de terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Camaná a favor de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

La Municipalidad, informó que es propietaria de un terreno eriazo de 10,000 m² ubicado en el sector denominado Alto Ocoña, el mismo que se encuentra inscrito en la partida registral N° 00051517 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Arequipa, adjuntando para mayor detalle los planos de ubicación y perimétrico que formaron parte del contrato, así como la siguiente información técnica:

Ubicación del terreno:

- Sector : Alto Ocoña
- Distrito : Ocoña
- Provincia : Camaná
- Región : Arequipa

Límites y colindantes del terreno:

- Norte : Vértice A – B con una longitud de 116 ml con terrenos eriazos de propiedad municipal.
- Sur : Vértice C – D con una longitud de 83.53 ml con terreno eriazos de propiedad municipal.
- Este : Vértice B – C con una longitud de 104.67 ml con terreno eriazos de propiedad municipal.
- Oeste : Vértice A – D con una longitud de 100.02 ml con terreno eriazos de propiedad municipal.

Área total del terreno: 10.000 m²

Perímetro del terreno: 404.69 ml

Mediante Carta del 17 de diciembre del 2018 La Asociación Irrigación Pampa Colorada, así como el propietario de la parcela 452 (Edson Herrera) de la referida Asociación acreditan la titularidad del terreno cedido por la Municipalidad de Camaná a SEAL, con la presentación de documentación actualizada.

Mediante el Informe GG/TEP-038-2021 del 08 de setiembre de 2021, la Gerencia Técnica y de Proyectos expone la necesidad de adquirir una parte del terreno total de 10,000 m² para la Subestación eléctrica La Huerta (Ex Alto Ocoña) 138/60/33 kV. El área a adquirir tiene una extensión de 2,297.716 m² y está valorizado en un monto de S/ 62,038.33 (Sesenta y dos mil treinta y ocho soles con 33/100 soles) conforme la valuación comercial realizada por el perito Ing. Sergio Humberto Pomé Herrera y que representa el 2.21359923% del total del predio inscrito en la partida registral N° 12012121 (Parcela 452 con un área total de 10.38 hectáreas). La parte restante del terreno total, corresponde a la Asociación de Irrigación Pampa Colorada - Camaná (ASIPACOC), cuyos derechos sobre el mismo se tramitarán vía el mecanismo de servidumbre; de la revisión de la documentación alcanzada por la Gerencia Técnica y de Proyectos, a fin de verificar el cumplimiento de la Directiva; se advierte:

- a) El Informe GG/TEP-038-2021 del 08 de setiembre de 2021 de la Gerencia Técnica y de Proyectos y Documento Interno GG/AD-0139-2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas, en los que se efectúa el análisis costo-beneficio exigido por la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, cuyo contenido lo refrenda la Gerencia General mediante Informe GG 097-2021 del 09 de setiembre de 2021.
- b) El Informe PLD/PR-0023-2021, de 11 de mayo de 2021, que determina la disponibilidad presupuestal a nivel de la partida y/o rubro aplicable al gasto a realizar, por S/ 140,000.00 (Ciento cuarenta mil con 00/100 Soles).
- c) Que, la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe GG/AL-0592-2021 del 08 de setiembre de 2021, concluye que se cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE para la adquisición del terreno.

Con la conformidad de la Gerencia General, Gerencia Técnica y de Proyectos, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Legal; el Directorio por unanimidad y mediante el Acuerdo N° 003-954/13.09.2021 adoptado en Sesión Nro. 019/2021-954 del 13 de setiembre de 2021, el Directorio acordó aprobar la adquisición del 2.21359923% de acciones y derechos, equivalentes a 2,297.716 m², del predio inscrito en la partida registral N° 12012121 del Registro de Predios, Oficina Registral Camaná, de La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Parcela 452 con un área total de 10.38 hectáreas), ubicado en el sector denominado Alto Ocoña, Distrito de Ocoña, Provincia de Camaná, Departamento de Arequipa, para la Subestación eléctrica La Huerta (Ex Alto Ocoña) 138/60/33 kV y que forma parte del proyecto de inversión "Línea de Transmisión 138 kV Camaná – Ocoña y Subestaciones asociadas", conforme las condiciones expuestas por la Gerencia Técnica y de Proyectos en su Informe GG/TEP-038-2021 del 08 de setiembre de 2021.

Mediante el documento Interno GG-00261-2022, la gerencia General de SEAL solicita a la Unidad de Logística, efectúe la contratación de la "Adquisición de terreno de la Subestación Eléctrica La Huerta (Ex Alto Ocoña) 138/60/33 kV", de conformidad con las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y que se efectúe la publicación del presente acuerdo con los informes que sustentan el mismo en el SEACE, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante el Acuerdo N° 007-967/14.03.2022, se autoriza la Contratación Directa de la "Adquisición de Terreno de la Subestación Eléctrica La Huerta (Ex Alto Ocoña) 138/60/33 kV".

5. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

Con el objetivo de solucionar el problema del creciente incremento de la demanda y de la baja confiabilidad de servicio eléctrico de los sistemas eléctricos del SER Ocoña, SER Caravelí distrito de Ocoña y cargas importantes en el ámbito del proyecto, provincia de Camaná, región Arequipa, el cual es atendido actualmente desde la SET Ocoña (Ex central Térmica) será atendido desde la Subestación eléctrica La Huerta (Ex Alto Ocoña) 138/60/33 kV.

Con la adquisición del terreno, para la Subestación eléctrica La Huerta (Ex Alto Ocoña) 138/60/33 kV, OSINERGMIN deberá reconocer el costo de este terreno debidamente sustentado en la etapa de la suscripción del Acta de Puesta en servicio.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

No corresponde.

8. ADELANTOS (FACULTATIVO)

La Entidad no otorgará adelantos.

9. SUBCONTRATACIÓN (FACULTATIVO)

No se aceptará la subcontratación en la adquisición del bien inmueble.

10. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

Sobre Contrataciones

- Bases administrativas y términos de referencia del presente concurso.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD A ADOPTARSE

El Proveedor debe cumplir con las normas que se señalan y sus modificatorias, así como todas aquellas normas que emita el estado y que sean aplicables al contrato:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- g) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

12. MEDIDAS PARA PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE A ADOPTARSE

El Proveedor debe cumplir con las normas que se señalan y sus modificatorias, así como todas aquellas normas que emita el estado y que sean aplicables al contrato:

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos.
- e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental de acuerdo al servicio requerido.

13. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

El Postor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

14. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Por la presentación de la oferta deberá presentar lo siguiente:

- ✓ Copia de DNI del propietario(s) para persona natural, y para persona jurídica: ficha RUC, vigencia de poder y constitución de la empresa con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, según corresponda.
- ✓ De no ser participante del concurso el propietario del inmueble, aquel que participe en su representación deberá presentar el poder correspondiente inscrito en registros públicos para que pueda realizar la venta del mismo.
- ✓ Copia del DNI del apoderado, de ser el caso.
- ✓ Copia Literal actualizada de la partida de Registro de Propiedad del inmueble (cargas y gravámenes). Máximo treinta (30) días calendario de antigüedad.
- ✓ Plano de Ubicación y perimétrico del Inmueble, indicando la dirección exacta, en escala de legible.

Para la suscripción del contrato, deberá presentar lo siguiente:

- ✓ Copia de DNI del propietario o poder de persona natural o jurídica en representación de aquel.

15. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

No corresponde.

16. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS (FACULTATIVO)

No corresponde.

17. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Realizar la adquisición del 2.21359923% de acciones y derechos, equivalentes a 2,297.716 m², del predio inscrito en la partida registral N° 12012121 del Registro de Predios, Oficina Registral Camaná, de La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Parcela 452 con un área total de 10.38 hectáreas), ubicado en el sector denominado Alto Ocoña, Distrito de Ocoña, Provincia de Camaná, Departamento de Arequipa, para la Subestación eléctrica La Huerta (Ex Alto Ocoña) 138/60/33 kV y que forma parte del proyecto de inversión "Línea de Transmisión 138 kV Camaná – Ocoña y Subestaciones asociadas", conforme las condiciones expuestas por la Gerencia Técnica y de Proyectos en su Informe GG/TEP-038-2021 del 08 de setiembre de 2021.

Mediante el documento Interno GG-00261-2022, la gerencia General de SEAL solicita a la Unidad de Logística, efectúe la contratación de la "Adquisición de terreno de la Subestación Eléctrica La Huerta (Ex Alto Ocoña) 138/60/33 kV", de conformidad con las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y que se efectúe la publicación del presente acuerdo con los informes que sustentan el mismo en el SEACE, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante el Acuerdo N° 007-967/14.03.2022, se autoriza la Contratación Directa de la "Adquisición de Terreno de la Subestación Eléctrica La Huerta (Ex Alto Ocoña) 138/60/33 kV" El terreno a adquirir es la opción más idónea, por los siguientes motivos:

- Tienen bajo precio unitario por metro cuadrado de terreno (S/ 27.00 por m²).
- El área del terreno es de acuerdo a lo demandado por el proyecto (2,297.716 m²).
- Tienen buena ubicación, a 250 m de la carretera Panamericana Sur (PE-1S) en la ruta progresiva 788 km 600 m

CUADRO DE COORDENADAS UTM DEL TERRENO DEL SR. ALEJANDRO EDSON HERRERA GARAY					
Lado		Distancia (m)	Vértice	Coordenadas UTM (DATUM PSAD-56)	
				NORTE (Y)	ESTE(X)
1	2	36.8471	A	8179489.797	704993.059
2	3	104.6699	B	8179489.232	705029.902
3	4	9.1072	C	8179389.717	704997.456
4	1	100.0504	D	8179389.857	704988.350

Cuadro 01: Coordenadas UTM del terreno del Sr. Alejandro Edson Herrera Garay.

- Son terrenos de características limo – arenoso de buen grado de compacidad y estabilidad.
- Para efectos de la construcción de las obras de ingeniería civil se debe contemplar la nivelación del terreno con poco movimiento de material.
- Se ubica en una explanada a 5 km de la localidad de Ocoña la misma que se proyecta como zona agroindustrial de la Asociación Irrigación Pampa Colorada, así como futuro desarrollo urbano denominado Alto Ocoña.
- El costo de los terrenos a adquirir, será reconocido por OSINERGMIN al término del proceso de suscripción del Acta de puesta en servicio, debidamente sustentado.
- El terreno que corresponde a la Asociación de Irrigación Pampa Colorada - Camaná (ASIPACOC), cuyos derechos sobre el mismo se tramitarán vía el mecanismo de servidumbre.

CONCEPTO	AREA M2
ADQUISICIÓN DE TERRENO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LA HUERTA (EX ALTO OCOÑA) 138/60/33 KV	2,297.716

Cuadro 02: Datos Técnicos del Terreno

Se deberá verificar mediante escritura pública actualizada, las propiedades que se van a adquirir.

18. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega del inmueble (Terreno) será como máximo dentro de los sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma de contrato, para lo cual se suscribirá un acta de recepción de terreno, debiendo ser recibido por la Gerencia Técnica y de Proyectos, Unidad de logística y Gerencia de Administración de Finanzas.

Además, se deberá de tener en cuenta que previo a las acciones de la firma de la minuta de compra y venta y escritura pública correspondiente, el propietario del inmueble deberá de realizar el saneamiento de cargas hipotecarias, deudas y otras que estén cargados y afectando al inmueble.

19. LUGAR DE ENTREGA:

El Predio a adquirir se encuentra ubicado en la Irrigación Pampa Colorada, distrito de Ocoña, Provincia de Camaná y departamento de Arequipa, signado como Parcela N° 452

20. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No corresponde.

21. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

No corresponde.

22. REAJUSTES:

No corresponde.

23. GARANTÍAS:

No corresponde.

24. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

La responsabilidad del proveedor de subsanar cualquier imprevisto que se incurra en la presente adquisición de este inmueble(terreno), tiene como plazo máximo dos (02) días calendario para subsanar dichas observaciones.

25. PENALIDADES:

25.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

Si el consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD le aplicara al contratista y/o proveedor una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del contrato vigente. En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad. LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

26. CONFORMIDAD:

La conformidad será otorgada por la Gerencia Técnica y de Proyectos.

27. FORMA DE PAGO:

100% a la suscripción del contrato de compra y venta.

28. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

29. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR

No corresponde.



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación para la **Adquisición de Terreno de la Subestación Eléctrica La Huerta (Ex Alto Ocoña) 138/60/33 KV** que celebra de una parte **Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20100188628**, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el Órgano Encargado de las Contrataciones (Unidad de Logística), adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-SEAL** para la **Adquisición de Terreno de la Subestación Eléctrica La Huerta (Ex Alto Ocoña) 138/60/33 KV**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Adquisición de Terreno de la Subestación Eléctrica La Huerta (Ex Alto Ocoña) 138/60/33 KV**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de tipo institucional.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de Derecho, conforme a los reglamentos del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, al cual se someten las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00 100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
UNIDAD DE LOGISTICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-SEAL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**UNIDAD DE LOGISTICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-SEAL**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
UNIDAD DE LOGISTICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-SEAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el bien para la **“Adquisición de Terreno de la Subestación Eléctrica La Huerta (Ex Alto Ocoña) 138/60/33 KV”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
UNIDAD DE LOGISTICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-SEAL
Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar el bien en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
UNIDAD DE LOGISTICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-SEAL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DEL BIEN OFERTADO

Señores
UNIDAD DE LOGISTICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2023-SEAL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que el bien ofertado para el presente procedimiento está ubicado en:

.....

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

